



SENTENCIA HISTORIA GANADA POR ANPE EN EL TRIBUNAL SUPREMO

LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE ANPE GANAN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EL DERECHO A COBRAR LOS SEXENIOS POR LOS DOCENTES DE RELIGIÓN, CORRIENDO ASÍ UNA DISCRIMINACIÓN DE MUCHOS AÑOS CONTRA ESTE COLECTIVO DEL PROFESORADO

En sentencia del tribunal supremo de 7 de mayo se ha reconocido con carácter absoluto la equiparación a efectos salariales del Profesorado de Religión de la Región de Murcia con los funcionarios Interinos que trabajan para la Consejería de Educación. Esto supone que el Docente de Religión tiene derecho al cobro del complemento de Formación Permanente (Sexenios), al igual que el resto de Funcionarios Interinos de la Región. El tribunal supremo ha dictado esta sentencia, que es definitiva y contra la que no cabe recurso alguno.

Por tanto, la Consejería de Educación deberá hacerla efectiva para todos aquellos de los más de 500 docentes de Religión de Primaria y Secundaria en la Región de Murcia, que cumplan los requisitos de antigüedad y formación para cobrar el correspondiente complemento retributivo. Según los cálculos de ANPE la ejecución de este fallo del Supremo va a suponer para las arcas de la Consejería de Educación un desembolso aproximado de un millón quinientos mil Euros para todo el colectivo; además de consolidar el complemento mensual en la nómina personal de cada docente, en función de la antigüedad que posea cada uno de ellos.

Desde ANPE llevamos muchos años persiguiendo el reconocimiento de este derecho para los Profesores de Religión. Pero desde 2011 que iniciamos los recursos, la Consejería de Educación les ha negado, de manera reiterada este derecho por medio de los servicios jurídicos del Gobierno Regional en las distintas instancias judiciales en las que hemos reclamado su reconocimiento. Pero, finalmente ha sido el Tribunal Supremo la instancia que ha tenido que venir a corregir de manera contundente y definitiva la enorme injusticia mantenida durante tantos años en nuestra Comunidad Autónoma. De todos los docentes de la educación pública murciana solamente han estado excluidos de la percepción del complemento de sexenios los docentes de religión.

Una vez corregida la discriminación y establecida la jurisprudencia al respecto, tras el gran trabajo de los servicios jurídicos de ANPE Murcia, perseverando una tras otra en las distintas instancias judiciales, ahora toca a la Consejería de Educación asumir su responsabilidad acatando la sentencia y adoptando las medidas necesarias para que la ejecución de la misma se realice en el plazo más breve posible.

Es de justicia que todos los docentes disfruten de los mismos derechos por la labor que se realiza. Por lo que esta equiparación retributiva reivindicada por ANPE desde hace ya tantos años viene a compensar el esfuerzo educativo realizado por estos profesionales docentes, actualizando sus conceptos retributivos y manteniéndolos en el tiempo durante toda su vida profesional.

Desde ANPE, nos hemos dirigido a la Consejera de Educación para intentar consensuar la manera más adecuada y rápida para hacer efectiva la sentencia que hemos ganado. Esperamos que sea posible llegar a un acuerdo entre ambas partes, para así evitar el inicio de recursos individuales que no harían si no mantener el perjuicio hacia los afectados; cuando finalmente deberán cobrar todo aquello que se les debe, dado que el fallo del Tribunal Supremo es firme, no cabe recurso alguno contra él, y sienta jurisprudencia para todos los representados por ANPE Sindicato Independiente.

Desde ANPE felicitamos al profesorado beneficiado por esta sentencia, así como a los servicios jurídicos de ANPE que han sido los responsables de promoverlo junto al equipo de delegados de la organización.

En Murcia 30 de junio de 2020

Fdo. Clemente Hernández Abenza
Presidente de ANPE Murcia